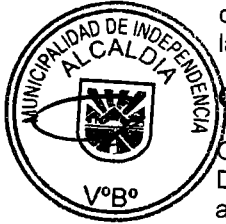




Independencia, 23 de junio de 2023

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 00020 - 2023 - MDI

**VISTO:** El Memorando N° 000500-2023-GM-MDI, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000151-2023-GAJ-MDI, el Informe N° 000024-2023-GPIC-MDI y el Informe N° 000204-2023-SGDU-GDT-MDI, referidos al pedido de Transferencia Interestatal del Predio de 78, 329.83 m<sup>2</sup> para desarrollar el Proyecto denominado "Creación de los Servicios de Vivero, Depósito y Maestranza Municipal, en la Zona Adyacente a la Urb. Túpac Amaru, Eje Zonal Túpac Amaru, distrito de Independencia, Lima-Lima, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, el artículo 60 de la Ley N° 27972 señala que "El gobierno nacional, a petición de las municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo. Del mismo modo el artículo 61 del mismo cuerpo legal señala que "La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse".

Que, El subcapítulo II del Capítulo IV del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala los actos de disposición, modalidades y la transferencia de Dominio, la cual se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal.

Que, La Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la Transferencia Interestatal y para la Reversión de Dominio de Predios Estatales", aprobada mediante Resolución N° 009-2022/SBN señala en su numeral 5.4.2. Que "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias."

Que, el numeral 6.2.3. De la Directiva citado en el párrafo que antecede, señala que, para la transferencia de predios en favor de los gobiernos locales, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, el Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante el expediente N° 461- 2022/SBNSDDI, solicito a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN la transferencia interestatal del área de 85 870,63 m<sup>2</sup>, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Creación de los Servicios de Vivero, depósito y Maestranza Municipal, en la Zona Adyacente a la Urbanización Túpac Amaru, Eje Zonal Túpac Amaru, Distrito de Independencia, Lima-Lima". Dicha solicitud fue evaluada por el área competente de la SBN emitiéndose el Oficio N° 02519- 2023/SBN-DGPE-SDDI de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario en la que señala una serie de observaciones que deben ser levantadas por esta corporación edil, dentro de las cuales se encuentra el acuerdo de concejo aprobando el pedido de transferencia.

Que, mediante Informe N° 000204-2023-SGDU-GDT-MDI, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, manifiesta que se ha determinado que el área disponible es de 78,329.83 m<sup>2</sup>, con un perímetro de 1455.44





# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



mi, predio inscrito a favor del estado. Asimismo señala que adjunta al informe mencionado en las líneas que antecede, el plano perimétrico, plano de ubicación y memoria descriptiva, acorde al levantamiento de observaciones notificadas con Oficio N° 002919-2023/SBN-DGPE-SDDI, recomendando la continuidad de la elaboración del nuevo Plan Conceptual con el área disponible.

Que, mediante Informe N° 000022-2023-GPIC-MDI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, recomienda solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN el área de 78,329.83 m<sup>2</sup> el cual se ubica al norte de la Urb. Túpac Amaru, parte alta de la IE. María Auxiliadora.

Que, mediante Memorando N° 001043-2023-GPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la solicitud realizada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos respecto a la previsión presupuestal según cronograma proyectado en el plan conceptual "Creación de los Servicios de Vivero, Depósito y Maestranza Municipal, en la Zona Adyacente a la Urbanización Túpac Amaru, Eje Zonal Túpac Amaru, Distrito de Independencia, Lima-Lima", concluye que estima viable la ejecución del mencionado proyecto en la etapa de programación de gastos de los años subsiguientes.

Que, con Informe Legal N° 000151-2023-GAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del pedido de Transferencia ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para desarrollar el Proyecto denominado "Creación de los Servicios de Vivero, Depósito y Maestranza Municipal, en la Zona Adyacente a la Urb. Túpac Amaru, Eje Zonal Túpac Amaru, distrito de Independencia".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

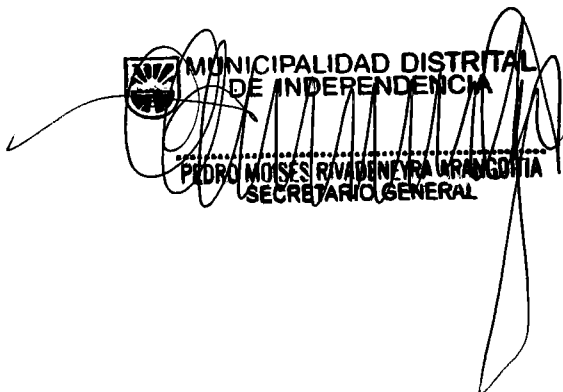
**ACUERDA:**

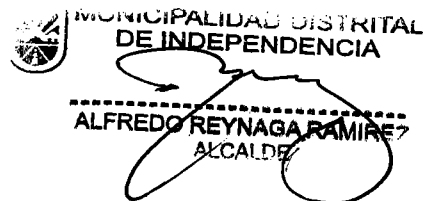
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pedido de Transferencia Interestatal del Predio para desarrollar el Proyecto Denominado "Creación de los Servicios de Vivero, Depósito y Maestranza Municipal, en la Zona adyacente a la Urbanización Túpac Amaru, Eje Zonal Túpac Amaru, distrito de Independencia", Lima-Lima; cuya área es de 78,329.83 m<sup>2</sup>, ubicado según detalla en la Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico, adjunto al Informe N° 000204-2023-SGDU-GDT-MDI, para su trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las Áreas Administrativas el cumplimiento del presente acuerdo y su correspondiente ejecución.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
PEDRO MOSES RIVADENEIRA URANGOTIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

